



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL-OBRA MENOR

RECEPCION FINAL N° 154 / 2011

FECHA: 17 DE MARZO DE 2011

El Director de Obras Municipales (s) de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA**

Ubicado en **VICHUQUEN**

N° 1677

Población **VILLA ALEGRE**

Sector **RAHUE ALTO**

Propiedad de **YOLANDA BRAVO ALDERETE**

R.U.T. N° 10.010.997-2

Rol N° 1560-28

PERMISO OTORGADO N° 221 (OBRA MENOR)

FECHA: 28 DICIEMBRE 2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	19.00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	19.00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad

Certificado N° 509612 del 16/02/2011

SEC.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).

ESP/ETM/etm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final de obra menor corresponde a un dormitorio en el 1er piso materialidad en madera, de propiedad del Sr(a). **YOLANDA BRAVO ALDERETE**, ubicada en **VICHUQUEN N° 1677**, propiedad que cuenta con una superficie que se detalla a continuación:

Ampliación: 19.00 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Frohlich A.
Constructor : Carlos Frohlich A.

ESP/ETM/tm